

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2010, de la Universidad Internacional de Andalucía, de supresión de ciertos ficheros de datos de carácter personal.

La Ley Orgánica 5/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, regula el tratamiento de los datos de carácter personal e impone determinadas medidas a quienes realicen tratamientos de datos en los términos definidos en su art. 2. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la citada Ley Orgánica, este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y demás normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Suprimir los ficheros de carácter personal, responsabilidad de la Universidad Internacional de Andalucía, que se especifican en el Anexo.

Segundo. Incluir la información exigida por el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y el artículo 54 de su reglamento de desarrollo; el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, para las disposiciones de creación, modificación y supresión de ficheros, en el Anexo de esta Resolución.

Entrada en vigor. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 2 de septiembre de 2010.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

A N E X O

FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL A SUPRIMIR

Nombre del fichero	BECARI XX
Descripción de su finalidad y uso previsto	Tener un registro de los becarios con vinculación a la Universidad Internacional de Andalucía
Colectivos afectados	Personas que deseen obtener becas gestionadas por la Universidad

Resolución de creación/modificación del fichero	Resolución de 1 de octubre de 1998, de la Universidad Internacional de Andalucía, reguladora de los ficheros automatizados de datos de carácter personal
Destino de los datos o medidas adoptadas para su destrucción	Fichero: Becas y ayudas

Nombre del fichero	Preinscripciones
Descripción de su finalidad y uso previsto	Ordenar las solicitudes de ingreso a la Universidad
Colectivos afectados	Personas que quieran cursar estudios en la Universidad Internacional de Andalucía
Resolución de creación/modificación del fichero	Resolución de 1 de octubre de 1998, de la Universidad Internacional de Andalucía, reguladora de los ficheros automatizados de datos de carácter personal
Destino de los datos o medidas adoptadas para su destrucción	Fichero: Admisión

Nombre del fichero	Personal
Descripción de su finalidad y uso previsto	Recopilación de datos para expediente personal y confección de nóminas y seguros sociales
Colectivos afectados	Personal que reciba retribuciones con cargo a los presupuestos de la Universidad Internacional de Andalucía y preste servicio para la misma
Resolución de creación/modificación del fichero	Resolución de 1 de octubre de 1998, de la Universidad Internacional de Andalucía, reguladora de los ficheros automatizados de datos de carácter personal
Destino de los datos o medidas adoptadas para su destrucción	Ficheros: - Personal UNIA - Docentes

Nombre del fichero	Alumnos
Descripción de su finalidad y uso previsto	Consolidar expedientes de alumnos
Colectivos afectados	Personas que cursan o han cursado estudios en la Universidad Internacional de Andalucía
Resolución de creación/modificación del fichero	Resolución de 1 de octubre de 1998, de la Universidad Internacional de Andalucía, reguladora de los ficheros automatizados de datos de carácter personal
Destino de los datos o medidas adoptadas para su destrucción	Fichero: Alumnos UNIA